

pedim. to  
xuro Soriano, 7<sup>o</sup> Bonifacio Palao 7  
espejo con el pedim. to que dice asi =  
Muy Poderoso Señor, Rafael Mañ  
de Ariza en nombre de don Juan<sup>co</sup> Soriano  
Soriano, 7 don Bonifacio Palao vecino  
de la villa de Yella en los autos con don  
Juan Smeche vecino de la misma sobre  
ranteo de el oficio de Regidor que se  
exerce. Dijo: que visto definitivamente  
por venta Nueva, tuvo a bien declara  
ras por consumido el referido oficio  
7 que en el mesio termino de treinta dias  
presentare el titulo menor de el dho  
oficio, 7 respecto a ser pasado mucho mas  
del termino, y no averlo verificado, es  
nuestro, ni dicho cosa alguna. A Venta  
Ariza suplico, se sirva declarar el refe  
rido auto en autoridad de cosa juzgada  
7 mandos se lleve a puse, 7 debido efecto  
condenando a la contraria a que este, y  
pase por su contenido, a cuyo fin se libre  
el Despacho conducente en Justicia, que  
pido etc. = Rafael Mañ de Ariza = 7  
visto por los de el nro Consejo p. Decreto  
que por ellos en treinta del corriente  
mandaron se lleve a efecto lo acordado  
por el nro Consejo en auto de seis  
de Julio proximo; 7 aere fin se acordó  
expedir esta nra Carta. Por la qual os  
mandamos, que siendo con el dho. requie  
rido, pongais en suscuento el oficio de  
Regidor perpetuo, de que se hecha